



M.P.: Julián Ochoa Arango

C I R C U L A R CSJCHC20-77

Fecha:	junio 8, 2020
Para autoridades nominadoras:	<ul style="list-style-type: none">- Despachos 1, 2 y 3 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó- Despachos 1, 2 y 3 del Tribunal Administrativo del Chocó- Despachos 1 y 2 de la Sala Jurisdiccional Seccional Disciplinaria del Chocó- Juzgados de la Jurisdicción Ordinaria del Distrito Judicial de Quibdó (incluidos los cuatro (4) circuitos)- Juzgados de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa del Distrito Judicial de Chocó- Secretarías de las Corporaciones Judiciales del Distrito.- Centros de Servicios Judiciales del Distrito Judicial de Quibdó.- Oficina de Coordinación Administrativa de Quibdó - Chocó- Las demás dependencias judiciales y administrativas del Distrito
De:	- Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	- Cumplimientos directrices del Acuerdo superior PCSJA20-11567 del 05/06/2020.
Fecha de entrega	Se solicita a las autoridades nominadoras entregar la información requerida a más tardar el próximo miércoles 10/06/2020

En primer lugar presento un cordial saludo, deseando su bienestar y el de sus familias en estos difíciles tiempos.

Teniendo en cuenta las directrices fijadas en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 *“Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”* expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se definió, entre otras cosas, el levantamiento de la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020, estableció que desde el 17 de junio próximo, conforme a las indicaciones de jefes de despachos o dependencias, los servidores podrán acudir a las sedes con el fin de realizar tareas de planeación y organización del trabajo, sin atención al público y precisó que los servidores judiciales de la Rama Judicial, continuarán trabajando de manera preferente en su casa mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones; el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, acorde a lo decidido en sesión extraordinaria virtual celebrada en la fecha, de forma respetuosa, solicita a las autoridades nominadoras del Distrito y jefes de oficinas y dependencias, que en cumplimiento del artículo 15 ibídem, remitan la siguiente información al correo csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar el próximo miércoles 10/06/2020. Así:

- a. Informar de qué manera, en su calidad de magistrado, juez o jefe de oficina, organizará la asistencia a las sedes judiciales de acuerdo con las necesidades de su despacho o dependencia. Se solicita se indiquen los nombres y cargos de los servidores judiciales quienes asistirán a sus oficinas y el sistema de rotación de personal de ser el caso.

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261.
www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Es necesario recalcar que para la prestación de los servicios de justicia que requieren presencialidad, en las sedes podrán asistir como máximo el 20 % de los servidores judiciales por cada despacho, secretaría, oficina, centro o dependencia en general.

A continuación se presenta un formato de turnos que puede ser tenido en cuenta por los nominadores.

Formato de turnos presenciales					
Despacho Judicial o Dependencia administrativa: _____					
Nombre del Nominador: _____					
Nombre del Funcionario o Empleado	Cargo:	Frecuencia de las actividades			Quién hace seguimiento
		Día	Horario		
			Desde	Hasta	
Firma del nominador					
Fecha:					

- b. Se solicita que cada magistrado, juez o jefe de oficina, informe de manera detallada el plan de trabajo de todo el personal de su despacho, para lo cual deberán incluir metas claras, mecanismos de supervisión y responsables del seguimiento.

A continuación se presenta un formato que puede ser tenido en cuenta por los nominadores:

Plan de trabajo en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"							
Despacho Judicial o Dependencia administrativa: _____							
Nombre del Nominador: _____							
Nombre del Empleado	Cargo:	Actividades:	Frecuencia de las actividades			Fecha de reporte y seguimiento	Quién hace seguimiento
			Día	Semana	Mes		
Firma del nominador							

Fecha:	
--------	--

- c. Se solicita que informe si el titular del Despacho o alguno de los servidores judiciales de su oficina o dependencia padece de diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); usan corticoides o inmunosupresores; tienen mal nutrición (obesidad o desnutrición); son fumadores; mayores de 60 años o mujeres en estado de gestación.

Debe recordarse que los servidores judiciales con las preexistencias antes referidas **no deberán asistir a las sedes bajo ninguna circunstancia**, por lo tanto se requiere que cada magistrado, juez o jefe de oficina informe de manera detallada el plan de trabajo que desempeñarán desde casa, incluyendo metas claras, mecanismos de supervisión y responsables del seguimiento.

Una vez se reporte por los nominadores los casos de preexistencias, este Consejo Seccional identificará los casos en que pueda requerirse la adopción de medidas especiales y las gestionarán según corresponda.

A continuación se presenta un modelo de formato de seguimiento de actividades para el personal con preexistencias:

Plan de trabajo para servidores judiciales con PREEXISTENCIAS							
Parágrafo del artículo 15 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020							
Despacho Judicial o Dependencia administrativa: _____							
Nombre del Nominador: _____							
Nombre del Funcionario o Empleado	Cargo:	Actividades:	Frecuencia de las actividades			Fecha de reporte y seguimiento	Quién hace seguimiento
			Día	Semana	Mes		
Firma del nominador							
Fecha							

- d. Al momento de fijar las actividades de su equipo de trabajo, los nominadores deben tener en cuenta que el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y*

flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 “Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor” del Consejo Superior de la Judicatura, a través de los cuales se fijaron los lineamientos para de uso de las TIC´s en las actuaciones judiciales para agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia.

Agradeciendo de antemano la atención y colaboración prestada.

Atentamente.



Andrés Canal Flórez
Presidente